AÑO 1979.—NUMERO 121 LUNES, 8 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2521

Gobierno Civil de Segovia

Como ampliación al anuncio inserto en el B. O. de esta provincia número 118, de 1 del actual, se hace saber, por medio del presente, que también queda sin efecto el concurso que se inserto en dicho Boletín número 31, de 12 de marzo, en cuanto a la Secretaría habilitada de la Agrupación Aldeonte-Encinas-Navares de las Cuevas, en la misma forma que se dice para el resto de las citadas en el primer anuncio referenciado al principio.

Segovia, 2 de octubre de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2517

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLAN PROVINCIAL
DE REPARACION DE FRONTONES PARA 1979

Convocatoria para formulación de peticiones de subvención

En el presupuesto refundido de esta Corporación para el segundo semestre de 1979 existe una consignación con aplicación específica a la reparación de frontones en municipios de esta provincia, y al objeto de proceder a su distribución, se hace público que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán las solicitudes de aquellos Ayuntamientos que deseen ser incluidos en el Plan de reparación de frontones para 1979.

Las instancias en que se formule la petición, dirigidas a la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial, deberán ser presentadas, dentro del expresado plazo, en la Federación Segoviana de Pelota, sin cuyo informe previo no se dará trámite a ninguna solicitud.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia a quienes pueda interesar.

Segovia, 27 de septiembre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2483

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 289/1979, tramitado a instancia de Francisca Redondo Rodríguez y Margarita Lázaro Marinero, contra la empresa “Projusa, S. A.”, en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre Francisca Redondo Rodríguez y Margarita Lázaro Marinero y la empresa “Projusa, S. A.”, con efectos de esta fecha, condenando a la empresa a satisfacer las siguientes cantidades en concepto de indemnización por despido: a Francisca Redondo Rodríguez, la de cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pesetas), y a Margarita Lázaro Marinero, la de treinta y seis mil seiscientas pesetas (36.600 pesetas), y en concepto de salarios dejados de percibir, a la primera, la suma de ciento dos mil doscientas pesetas (102.200 pesetas), y a la segunda, ochenta y nueve mil pesetas (89.000 pesetas).

Notifíquese el presente auto a las partes, así como al Instituto Nacional de Previsión.—Lo mandó y firma el Ilmo. señor don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de dicha ciudad y su provincia.—(Firmado y rubricado).”

Y para que sirva de notificación a la empresa “Projusa, S. A.”, Sociedad para la Promoción de la Juventud, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue el de Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2497

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos números 385 y acumulados y 384 de 1979, tramitados en reclamación de despido a instancia de Miguel García Herrero, Eustasia

Nieto Sánchez, Julia Barreno Madrigal, Antonia Muñoz González, Daniela Méndez Jiménez y Luis Pérez del Río, contra la empresa PROJUSA "Colegio Los Madrigales", se ha dictado sentencia en fecha 29 de septiembre de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Miguel García Herrero, Eustasia Nieto Sánchez, Julia Barreno Madrigal, Antonia Muñoz González, Daniela Méndez Jiménez y Luis Pérez del Río, y debo declarar improcedente su despido, condenando a la empresa PROJUSA "Colegio Los Madrigales" a que readmita a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y a que les abone los salarios dejados de percibir desde que se produjo aquél hasta que la readmisión tenga lugar."

Y para que sirva de notificación a la empresa PROJUSA "Colegio Los Madrigales", cuyo domicilio se desconoce, y el último fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2498

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 350 de 1979, tramitados en reclamación de despido, contra la empresa Sociedad para la Promoción de la Juventud (PROJUSA, S. A.), en los que se ha dictado providencia en 27 de septiembre de 1979, del tenor literal siguiente:

"Providencia: Por recibido el precedente escrito, únase, y visto su contenido, cítese a las partes a fin de que comparezcan ante esta Magistratura el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las diez horas de su mañana; advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que si no compareciere el actor, se archivarán las actuaciones, y si el que no comparece es el demandado, se celebrará el acto sin su presencia. Para la citación del demandado, líbrese edicto para su publicación en el B. O. de la provincia. Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada PROJUSA, S. A., en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Carretera de Madrid, sin número, en Villacastín (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de ésta, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2499

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 417 de 1979, tramitados en reclamación de despido, a instancia de Agripina Méndez Burguillo, contra la empresa Juan Garijo (PROJUSA), se ha dictado setencia en fecha 29 de septiembre de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Agripina Méndez Burguillo, y debo declarar improcedente su despido, condenando a la empresa Juan Garijo (PROJUSA) a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde que se produjo aquél hasta que la readmisión tenga lugar."

Y para que sirva de notificación a la empresa Juan Garijo (PROJUSA), cuyo domicilio se desconoce, y el último fue en Villacastín (Segovia), expido el presente en Segovia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

249

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Díez Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 846 de 1979, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza (Segovia), sobre desalojo de la vivienda propiedad del Ayuntamiento, en el barrio de Martincano, que viene ocupando el recurrente como Maestro Nacional hasta su jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1979.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2509

Juzgado de Primera Instancia número 5, de Madrid

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 584-A/78 se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra la Entidad Mercantil "Coto de San Isidro, S. A.", sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

"Urbana.—Parcela en término de Ituero y Lama, en el monte Ituero, de veintiséis mil cien metros cuadrados. Linda: Norte y Este, en una línea en forma de semicírculo, con parcelas 15, 14 y 4 de la finca 1.840 del Registro de la Propiedad, que pertenece a la Sociedad "Coto de San Isidro, S. A.", y con parcelas 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 14, 13, 11, 12, 10 y 9 de la finca 1.731 de que se segregó la presente, todo mediante una carretera interior que las separa; Oeste y Sur, resto de la finca de que se segregó en zona destinada a juego de niños, Centro Social, zona comercial y cine, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas de sesenta con cincuenta metros, veinticinco metros, ciento cincuenta y un metros y cuarenta y siete metros, respectivamente, que va de Noroeste a Sureste, aproximadamente.

Declaración de obra nueva. Sobre la finca antes descrita, la Sociedad "Coto de San Isidro, S. A.", está construyendo las siguientes instalaciones deportivas:

1.º Piscina de forma irregular, con una superficie de 2.142 metros cuadrados, que comprenderá tres zonas: zona central, rectangular, de 25 por 50 metros, y 1 y 3 metros de profundidad; zona de saltos, de 350 metros cuadrados, aproximadamente, y 4 metros de profundidad, y zona infantil, en forma de U, para formar una isla solárium, entre ella y la parte central, de 0,60 metros de profundidad. El vaso será de hormigón armado, revestido y pintado con clorocaucho. Tendrá ocho plazas, ducha y lavapiés alrededor. Tendrá trampolín para saltos, de uno, tres y cinco metros.

2.º Vestuarios de piscina. Edificio de una sola planta, rectangular, de 361,31 metros cuadrados, compuesto de dos secciones independientes de zonas, digo para hombres y mujeres, de doce cabinas cada uno, con separación de zonas de calzados y descalzados. La cimentación será de franjas corridas de hormigón, estructura mixta de hierro con perfiles normalizados, pavimentos interiores de terrazo sobre solera de hormigón, forjados con viguetas cerámicas armadas con bovedillas del mismo tipo, cubiertas de pizarra, muros exteriores de fábrica de ladrillo, enfoscados, tabiques de ladrillo, ventanas y puertas exteriores metálicas; interiores y mostrador de madera.

3.º Cuatro pistas de tenis de tamaño reglamentario, con pavimentos tenis-quick y rodeadas con cercados de tela metálica de 40 por 20 metros.

4.º Cancha de tenis mixta, frontón y polideportivo, con una superficie de 50 por 47 metros, y un muro en forma de Z de separación, de 8,5 metros de altura, que permite el juego en ambas caras como frontón o frontón-tenis. Uno de los lados permite albergar dos pistas de baloncesto, de 24 por 13 metros. El pavimento será de cemento ruleteado sobre solera de hormigón; el muro tendrá la estructura de hormigón armado y bloques de cemento.

5.º Campo de fútbol, de 90 por 45 metros, con un margen, que da un total de 96 por 50 metros; el pavimento será de tierra pisonada, de 30 centímetros, con drenaje. Dispondrá de un graderío lateral, utilizando la pendiente de hormigón armado.

6.º Pista de patinaje, de 20 por 20 metros, con pavimento de cemento sobre solera de hormigón, con barandilla y protección de entrada.

7.º Vestuario general. Edificio en forma de L, modulado, de 5 por 5 metros, de una planta, con una superficie de 450 metros cuadrados. En una de las alas irán los vestuarios masculinos, y en la otra los femeninos, y en el centro un vestuario con cabina para el encargado y porche cubierto. En los extremos irá el botiquín, almacén, servicios y aseos para el público. La cimentación será por zanjas corridas, estructura metálica, forjados de viguetas, cerámicas armadas y bovedillas del mismo material, muros y tabiques de fábrica de ladrillo, pavimentos de terrazo, excepto en vestuarios, que será de baldosas de china; cubierta de pizarra, ventanas y taquillas metálicas y puertas de madera. Inscrita la hipoteca al tomo 2.431 del archivo, libro 24 del Ayuntamiento de Ituero y Lama, folio 97, finca 1.865, inscripción 2.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de 28.767.549 pesetas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Moreno Moreno.—El Secretario (ilegible).

2486

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de doña Iluminada García Ruiz y otro, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don José Luis García Ruiz, hijo de Fausto y Basilisa, natural de El Espinar, que falleció en Segovia, el día 4 de febrero de 1977, sin haber otorgado disposición testamentaria alguguna, y domiciliado en Guijar de Valdevacas, en estado de célibe, y sin haber dejado descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Iluminada, don Fausto y doña María de los Milagros García Ruiz, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2487

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, "Casa Zúñiga, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños y defendida por el Letrado don Salvador Bernal Martín, y de la otra, como demandados, doña Milagros Abarca Izquierdo, mayor de edad, Directora-propietaria del Colegio IONE, y don Pablo Montero Izquierdo, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de Segovia y Valladolid; representados, la primera, por el Procurador don Francisco Martín Orejana y

defendida por el Letrado don Ricardo de Cáceres Casillas, y el segundo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total desestimación de la demanda deducida por "Casa Zúñiga, S. A.", sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a doña Milagros Abarca Izquierdo y don Pablo Montero Izquierdo, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Pablo Montero Izquierdo, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mado y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Pablo Montero Izquierdo, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2510

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal civil número 29/79, tramitado en este Juzgado, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En Segovia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio verbal civil número 29/79, en el que son partes, como demandante, el Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia, con domicilio en calle Doctor Velasco, 3, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo González, y como demandados, doña Rosa María Palomar Roldán y su esposo, don José Manuel Alvarez Nieto, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid, calle Manuel Pérez, número 64, sobre reclamación de cantidad, y (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación del Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia, contra doña Rosa María Palomar Roldán y su esposo, don José Manuel Alvarez Nieto, debo de condenar y condeno a estos últimos para que, mancomunada y solidariamente, paguen al actor la cantidad de nueve mil seiscientas setenta y tres pesetas de principal, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de los demandados deberá ser notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Se hace constar que la parte actora pleitea con los beneficios de pobreza.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido y firmo la presente, en Segovia, a primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de la villa de Sepúlveda y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 19/79, a instancia de don Eugenio Cantalejo Arahuetes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Plaza del General Vara del Rey, número 5, representado por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco y bajo la dirección del Letrado don Jesús Martínez Díaz, contra los herederos o causahabientes del finado don Longino Hernanz, vecino que fue de Navafría (Segovia), con industria de bar y talla de raíces y troncos de árboles, sobre declaración de hacer escritura de venta pública de la parcela titulada "La Rampa", por encima de la carretera de Pedraza a Lozoya, que se describe así: Finca rústica en término municipal de Navafría, polígono 20, parcela 20/A y 20/B; que linda, Norte, camino o senda; Sur, Pedro Arcones Hernanz; Este, Julio Velasco Hernando, y Oeste, Leandro Benito Benito; de 65 áreas 13 centiáreas la parcela 20/A y 8 áreas 5 centiáreas la parcela 20/B, y a cuyos herederos o causahabientes, de nombres y domicilios desconocidos, se les notifica y emplaza para que, en el improrrogable término de seis días comparezcan ante el proceso de que se trata, con la advertencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos o causahabientes del finado que ha sido expresado, expido el presente edicto por duplicado, para fijar un ejemplar en el tablón de edictos de este Juzgado e insertar el otro en el B. O. de la provincia.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario, Ismael Peñas Ortega.

250[illegible]

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 87/1979 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Angel Toscano Puelles ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 87/79 entre partes, de la una, como denunciante, Basilio Benito Sanz Sanz, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Boceguillas, y propietario perjudicado Juan Antonio Sanz Sanz, mayor de edad, soltero y vecino de Boceguillas, calle Arenal, número 17, no compareciendo Brigitte Maryke Emilia, mayor de edad, soltera, Directora de sociedad natural de Doniawastal y vecina de Naarden (Holanda), con domicilio desconocido, a pesar de estar citada en legal forma, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y versando este juicio por daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Brigitte Maryke Emilia, vecina de Naarden (Holanda), a la pena de cinco mil pesetas de multa o diez días de arresto sustitutorio, indemnización al perjudicado Juan Antonio Sanz Sanz en la cantidad de diez mil quinientas diecinueve pesetas por los daños causados a su turismo matrícula BU-41.445, y al pago de las costas procesales de este juicio.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y par-

es, haciéndolo a la acusada por medio del B. O. de esta rovincia al hallarse en domicilio desconocido en España, y una vez firme la misma, dedúzcase testimonio, que erá remitido al Juzgado de Instrucción del Partido.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. irmado: Angel Toscano.

Y para que así conste y sirva de notificación a Britte Maryke Emilia, expido la presente, en Sepúlveda, a iecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ueve.—Angel Toscano Puelles.

2404

REQUISITORIAS

on Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emaza a Acoca Meyer, de 52 años, casado, comerciante y ecino de Casablanca, y en la actualidad en ignorado radero.

Para que en el término de diez días, contados a par- del siguiente al de la publicación de la presente en B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado Distrito de Sepúlveda al objeto de hacer efectiva la sación de costas, por importe de 17.829 pesetas, y cumir el arresto correspondiente.

Conforme viene acordado en juicio de faltas número /78, bajo apercibimiento de que en otro caso será derado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere gar.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y gentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ptura de dicho condenado y, de ser habido, se le pona disposición de este Juzgado y a resultas del indica- juicio.

Sepúlveda, a 17 de septiembre de 1979.—(Firma ilele).

2406

n Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emza a Ceyllens Roger Odilon Caniel, vecino de Cent lgica) y en la actualidad en ignorado paradero.

Para que en el término de diez días, contados a par- del siguiente al de la publicación de la presente en B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado Distrito de Sepúlveda al objeto de hacer efectivas las stas del juicio, por importe de 15.742 pesetas, y cum- el arresto correspondiente.

Conforme viene acordado en juicio de faltas número 79, bajo apercibimiento de que en otro caso será derado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere ar.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y entes de la Policía Judicial procedan a la busca y tura de dicho condenado y, de ser habido, se le pona disposición de este Juzgado y a resultas del indica- juicio.

Sepúlveda, a 15 de septiembre de 1979.—(Firma ilele).

2409

n Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emza a Ahmed Dernour, domiciliado en Francia, Mainier, calle Royer Costel, y en ignorado paradero.

Para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de hacer efectivas las costas del juicio número 11/79 y, de no efectuarlo, cumplir el arresto correspondiente.

Conforme viene acordado en juicio de faltas número 11/79, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y, de ser habido, se le ponga a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado juicio.

Sepúlveda, a 14 de septiembre de 1979.—(Firma ilegible).

2410

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Kallouch Johan, vecino de Foyer Aftam, ch 55, Francia, y en ignorado paradero.

Para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de hacer efectiva la cantidad de 26.715 pesetas de la tasación de costas y cumplir el arresto correspondiente.

Conforme viene acordado en juicio de faltas número 8/79, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y, de ser habido, se le ponga a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado juicio.

Sepúlveda, a 18 de septiembre de 1979.—(Firma ilegible).

2405

CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 18/79 recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
Tasa judicial. Artículo 28, tarifa 1.ª	200
Derechos registro. Disposición común 11.ª ...	20
Diligencias previas. Artículo 28, tarifa 1.ª... ...	30
Expedición 8 despachos	400
Exhortos. Artículo 31, tarifa 1.ª	200
Médico forense. Artículo 10, 3.º, tarifa 5.ª ...	500
Ejecución. Artículo 29, tarifa 1.ª	30
Indemnización a Juana Cejudo y otros	80.995
Reintegros y mutualidades. Disposiciones comunes 17 y 21	1.400
Multa impuesta a Agustín Navarro	4.000
6 por 100 tasación de costas	150
Total pesetas	87.925

Importa la presente tasación de costas (s. e. u o.) la expresada cantidad de 87.925 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a Agustín Navarro Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, expido la presente, en Sepúlveda, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).

2407

En el juicio de faltas número 14/79 recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precédente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª	200
Derechos registro. Disposición común 11.ª ...	20
Diligencias previas. Artículo 28, tarifa 1.ª... ...	30
Expedición 4 despachos	200
Exhortos. Artículo 31, tarifa 1.ª	100
Ejecución. Artículo 29, tarifa 1.ª	30
Indemnización a Santiago Pérez	7.096
Reintegros y mutualidades. Disposiciones comunes 17 y 21...	1.000
Multa impuesta a Carmeno García	3.000
6 por 100 tasación de costas	150
Total pesetas	11.826

Importa la presente tasación de costas (s. e. u o.) la expresada cantidad de 11.826 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a Carmeno García Torres, al que se da vista de la tasación de costas por término de tres días, expido la presente, en Sepúlveda, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).

2408

En el juicio de faltas número 12 de 1979 recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª Registro	20
Artículo 28, 1.º Diligencias preliminares... ...	30
Artículo 28, 1.º Tasa del juicio	200
D. C. 6.º Libramiento 6 despachos en el juicio	300
Artículo 31, 1.º Cumplimiento de los mismos	150
Artículo 103, tarifa 5.ª Intervención del Médico forense (tasas)	125
Multa como pena a Demeyer Cristian	5.000
Ejecución. Artículo 29, tarifa 1.ª	30
Reintegro del juicio y mutualidades	800
Dietas y locomociones. Disposición común 4.ª	500
Indemnización a la perjudicada María del Carmen Villarrubia	34.002
6 por 100 tasación de costas	150
Suma total pesetas	41.307

Importa la tasación de costas las figuradas 41.307 pesetas (s. e. u o.) y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a don Demeyer Cristian.

Y para que así conste y dar vista de la tasación de costas a Demeyer Cristian, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, expido la presente, en Sepúlveda, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIE

EDICTO

Miguel Mosqueda Suárez, de 58 años de edad, c table, casado, hijo de Juan y Rosario, natural de Cara (Venezuela), como conductor lesionado y denunciado María Carolina Mosqueda Tirado, de 17 años de ed estudiante, soltera, hija de Miguel y de Josefa, natu de Caracas (Venezuela), ambos con domicilio en Pal cia, Avenida de Valladolid, número 22, 2.º-A, y actu mente en paradero desconocido, comparecerán ante e Juzgado de Distrito el día diecinueve del próximo de octubre, a las once y media de su mañana, aq como denunciado, y ésta, como lesionada, a celebrar cio de faltas número 98/79, sobre lesiones y daños accidente de circulación, quienes comparecerán con medios de prueba de que intenten valerse, con el ape bimiento de que si no lo verifican les pararán los pe cios a que haya lugar en derecho.

Santa María de Nieva, trece de septiembre de mil vecientos setenta y nueve.—El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTOS

Mario Gómez María, cuya edad y demás circuns cias personales se ignoran, domiciliado últimamente El Espinar (Segovia), comparecerá en el término de o días ante el Juzgado de Distrito de El Espinar (Sego sito en esta localidad, Plaza de Cristo Rey, número fin de prestar declaración en las diligencias previas con el número 123 de 1979 se tramitan, por lesiones Juan Pedro Mateo Lozano, contra el mismo, debie verificarlo sin excusa ni pretesto, bajo apercibimiento de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lu

El Espinar, a 18 de septiembre de 1979.—El Juez Distrito, Justo Díaz Villasante.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzg con el número 24 de 1978, por lesiones y daños en a dente de circulación, contra Francisco Martínez Due se ha practicado la tasación de costas del tenor lit siguiente:

Tasación de costas

TASAS

	Peset
Derechos Registro. Disposición común 11.ª ...	[illegible]
Diligencias previas. Artículo 28, tarifa 1.ª... ...	[illegible]
Primer período. Artículo 28, tarifa 1.ª	[illegible]
Segundo período. Artículo 29, tarifa 1.ª	[illegible]
Cumplimiento exhortos. Artículo 31, tarifa 1.ª	[illegible]
Exhortos librados. Disposición común 6.ª... ...	[illegible]
Pena de multa	[illegible]
Indemnizaciones	[illegible]
Honorarios Médicos	[illegible]
Reintegro del expediente	[illegible]
Sellos Mutualidad J. y J. M.	[illegible]
Derechos de esta tasación, 6 por 100. Artículo 10, 6.º, tarifa 1.ª	[illegible]
Dietas y locomoción	[illegible]
TOTAL	75.2

Asciende la presente tasación, salvo error u omisi a la cantidad de setenta y cinco mil doscientas oche pesetas.

El Espinar, a veintidós de agosto de mil novecientos tenta y nueve.—Agustín Herranz.—Rubricado.

Y con el fin de que se dé vista, por término de tres as, al condenado Francisco Martínez Dueñas de la tación de costas transcrita anteriormente, y al propio mpo se le requiera para que, transcurridos aquéllos n haberse opuesto a la misma, en el plazo de diez días mparezca ante el Juzgado de Distrito de El Espinar egovia), sito en dicha localidad, Plaza de Cristo Rey, mero uno, a satisfacer el importe de la referida tasaón de costas, responsabilidades que le han sido imestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo n el número 24 de 1978, apercibiéndole que de no vecarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en El Espinar, a veintiséis de septiembre de il novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito, sto Díaz Villasante.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2534

Ayuntamiento de Cabezuela

Anuncio de concurso urgente

Es objeto de este concurso la contratación de trabade redacción de Normas Subsidiarias del Planeamiende este Municipio, con arreglo a lo establecido en el rrespondiente pliego de condiciones aprobado por esta rporación municipal.

Tipo de licitación.—Viene fijado en 580.000 pesetas, gún presupuesto, a título indicativo.

Plazo de ejecución.—Doce meses, a partir de la fecha adjudicación del contrato.

Fianzas.—Provisional, 11.600 pesetas; definitiva, el 4 r 100 del precio en que se adjudique el contrato.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de e Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, en el plade diez días hábiles siguientes al de la publicación de uncio de este concurso en el "Boletín Oficial del Esta", acompañadas de la documentación que se requiere el pliego de condiciones, en sobres cerrados, según se lica en el mismo pliego.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consisial de este Ayuntamiento, a las dieciséis treinta horas l primer día hábil siguiente al último del plazo de pretación de proposiciones.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Setaría municipal, en horas de oficina, admitiéndose remaciones contra el mismo en el plazo de ocho días uiente al de la publicación de este anuncio en el Bole- Oficial de la provincia.

Créditos.—Para atender al gasto que origine la contación, este Ayuntamiento cuenta con asignaciones icientes.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de ..., con micilio en ... (población, calle, número, etc.), con domento nacional de identidad número ..., expedido en ... ... de ... de ..., y en representación de ...; enterado l anuncio de concurso convocado por el Ayuntamiento Cabezuela (Segovia), que se publicó en el "Boletín Ofil del Estado" de fecha ..., y del pliego de condiciones r que ha de regirse la contratación de trabajos de rección de Normas Subsidiarias del Planeamiento del nicipio dicho de Cabezuela, se compromete a realizar referidos trabajos, con sujeción estricta a las condines fijadas en el pliego de que se ha hecho referencia, r la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Por ello, manifiesta(n) que cumple(n) los requisitos exigidos para participar en el concurso y acompaña(n), como se requiere en el pliego de condiciones, la documentación que se relaciona seguidamente, distribuida en sobres A y B (hacer relación).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, a 4 de octubre de 1979.—El Alcalde.

2522

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de maderas

A las trece horas del día 29 de octubre de 1979 tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, y año forestal 1979, con arreglo a los siguientes datos:

Tranzón 12, lote único.—Número de fustes: 435, de la especie pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 563 metros cúbicos. Porcentaje de corteza, 30 por 100.

Tasación: 1.000 pesetas metros cúbico. Tasación total del aprovechamiento: 715.000 pesetas. Fianza: 43.000 pesetas.

Las proposiciones, según modelo usual en esta clase de subastas, podrán presentarse en la Secretaría hasta media hora antes de la señalada para la apertura de la citada subasta, en sobre cerrado, con la documentación reglamentaria.

Regirán esta subasta y aprovechamiento los pliegos de condiciones facultativas vigentes y el específico de este aprovechamiento, así como el de administrativas redactado y aprobado por el Ayuntamiento, y que se hallará de manifiesto en Secretaría durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para examen por quienes les interese.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en iguales condiciones y horarios, con acto de apertura de proposiciones, al undécimo día hábil siguiente a la primera.

Fresneda de Cuéllar, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde-Presidente, Virgilio Aceves.

2479

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Anuncio de primera subasta de piñas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, autorizada por el ICONA en la cantidad de "setecientas cincuenta mil" (750.000) pesetas y correspondiente al año forestal 1980.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de todos los días hábiles que medien entre el siguiente al de la publicación de este anuncio y el anterior hábil al que resulte para la apertura de plicas y dentro de las horas de oficina, de las once a las trece, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de la tasación, el documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que deter-

minan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, al octavo día hábil.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones dictadas con posterioridad al efecto.

San Cristóbal de Cuéllar, a 27 de septiembre de 1979. El Alcalde, Narciso San Miguel Fraile.

2450

Entidad Local Menor de Moraleja de Coca

Subasta de fruto albar

El siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las dieciocho horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de plicas presentadas a la subasta del aprovechamiento de fruto albar del monte número 113, de los propios de esta Entidad, con una producción de piña estimada en 300 hectolitros, y bajo el tipo de tasación de ciento veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, de las diecisiete a las diecinueve horas, todos los días hábiles, a partir del de la publicación del anuncio de la subasta y hasta el mismo día de la apertura de plicas, a la hora señalada anteriormente, debiendo acompañar a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza del 3 por 100 del tipo de tasación de la subasta y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

De resultar desierta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, el quinto día hábil siguiente fijado para la primera.

Moraleja de Coca, 22 de septiembre de 1979. — El Alcalde, José Conde Herranz.

2535

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso para contratar los trabajos de realización de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal de Aguilafuente (Segovia), que se celebrará en esta Casa Consistorial conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas aprobadas por la Corporación en sesión de fecha 1 de octubre de 1979.

1.º Objeto.—Es la realización de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal de Aguilafuente (Segovia).

2.º Tipo de licitación.—Se fija en 570.000 pesetas, a la baja.

3.º Duración y pagos.—Según lo prevenido en el pliego de condiciones, debiendo entregarse la totalidad de los trabajos en el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

4.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina, admitiéndose reclamaciones por plazo de ocho días contra los mismos y a contar de la publicación de este anuncio.

5.º Garantía provisional. — De 11.400 pesetas, ind pensable para participar en la licitación.

6.º Garantía definitiva.—Cuatro por ciento del i porte de la adjudicación.

7.º Documentos.—Los concursantes presentarán c sus proposiciones los documentos exigidos en el plie de condiciones económico-administrativas y las aplicab de prescripciones técnicas.

8.º Proposiciones.—Se presentarán, en sobre cerra en las oficinas municipales y en días y horas hábil desde el siguiente al de la publicación de este anun hasta el anterior al de la apertura de plicas de este co curso, conforme al modelo que se indica.

9.º Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la C Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, ta bién hábiles, del siguiente al de la publicación de e anuncio en el B. O. de la provincia.

10. De que dar desierta esta licitación se celebr la segunda, a los cinco días siguientes a la primera, a misma hora y bajo idéticas condiciones.

11. Modelo de proposición.—Don ..., vecino de con domicilio en la calle ..., número ..., con documen nacional de identidad número ..., expedido en ..., en rado del anuncio publicado en el B. O. de la provin número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones e gidas en los pliegos de condiciones económico-admin trativas y de prescripciones técnico-facultativas para ejecución, por concurso público, de los trabajos de dacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ámbito municipal de Aguilafuente (Segovia), se comp mete a realizar dichos trabajos, con sujeción estrict las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones referencia, por la cantidad de ... pesetas (en letra y mero). Para ello, manifiesta que cumple los requisi establecidos para participar en el concurso y acomp los documentos que se indican en los pliegos de c diciones del mismo.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, a 3 de octubre de 1979.—El Alca Ricardo Casado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para aten al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de q ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 20 de septiembre de 19 El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

LA MATILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito transferencia para atender el pago de obligaciones, c detalle consta en aquél, se hace público que se halla puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ay tamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

La Matilla, a 29 de septiembre de 1979.—El Alca Agustín de Pedro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig